

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.062

Jueves 30 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2603338

FOJAS 9 VTA. N° 5
PEDIMENTO MINERO
RINCONADA 6
DE ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SpA
REP. 5

Laja, quince (15) de Enero del año dos mil veinticinco (2025).- Don RODRIGO VIVES ARREDONDO; me ha requerido la inscripción del PEDIMENTO MINERO, que es del siguiente tenor: "Materia: Pedimento Minero P02. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: Energía Eólica Rinconada SpA. Rut: 77.197.853-3. Abogado: Álvaro Iriarte Barón. Rut: 16.359.871-K. Correo electrónico: alvaroiriarbaron@gmail.com. EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. EN EL OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Laja. ALVARO IRIARTE BARON, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 16.359.871-K, correo electrónico alvaroiriarbaron@gmail.com, domiciliado en Avenida Holanda N°87, departamento 201, comuna de Providencia, de Santiago, en representación, según se acreditará, de ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SpA, persona jurídica chilena del giro de su denominación, RUT N°77.197.853-3, con domicilio en Rosario Norte 532, piso 19, Las Condes, Santiago, a S.S. respetuosamente digo: Que, por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 5.869.300,00 metros Norte y 713.960,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 18. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "RINCONADA 6". El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración, denominada "RINCONADA 5", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, la copia a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página las que las cuales lleva la firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Solicito a S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SpA, consta en escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. Firmado digitalmente por don ALVARO IRIARTE BARON. Fecha: 2024. 12.31 09:40:39- 03'00'. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Laja. CAUSA ROL: V-40-2024. CARATULADO: ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SPA/ Laja, tres de enero de dos mil veinticinco A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero. Publíquese juntamente con esta resolución en el boletín Oficial de Minería de Santiago. Inscribese, previa certificación. Atendido lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° de la Ley N° 20.886, las copias autorizadas de las resoluciones y actuaciones del proceso serán obtenidas en la Oficina Judicial Virtual. Al otrosí: Téngase presente patrocinio y poder y por acompañado el documento. En Laja, a tres de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Josue Salomón Martínez Pinto - Juez PJUD- Tres de enero de dos mil veinticinco- 13:22 UTC-3/ NOMENCLATURA: 1. [380] Certificado. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Laja. CAUSA ROL: V-40-2024. CARATULADO:

CVE 2603338

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ENERGÍA EÓLICA RINCONADA SPA/ CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero ingresó por la Oficina Judicial Virtual con fecha 31 de diciembre de 2024, a las 10:33 horas. Laja, 8 de enero de 2025. Ana Macarena Millán Monares - Ministro de Fe. Ana Macarena Millán Monares - Secretario PJUD - Ocho de enero de dos mil veinticinco - 13:45 UTC-3".- Copia autorizada de la solicitud y resolución, dejo archivadas en un solo legajo en el Registro de Documentos del Conservador de Minas del presente año, con el N°5.- Inscribo en el carácter de Conservador Suplente. Vvc.- COPIA DE INSCRIPCION REGISTRO DE Descubrimientos de Minas FOJAS 8 vta. N° 5 AÑO 2025. CERTIFICO QUE, LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. LAJA, 16 ENE. 2025. ALEJANDRO JOCTÁN CHÁVEZ GUZMÁN Notario Público, Conservador y Archivero Suplente LAJA - CHILE. JUAN ANTONIO PUGA LOZANO NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL LAJA - CHILE. NOTARIO Y CONSERVADOR LAJA COPIA DE INSCRIPCION AUTORIZADA REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS. Firmado digitalmente por: ALEJANDRO JOCTAN CHAVEZ GUZMAN Fecha: 16.01.2025 12:11 Razón: Notario Público, Conservador de Bs. Rs y Archivero Judicial Ubicación: Laja. Certificado Nro 123456808294.- Verifique validez en www.fojas.cl.

